



Bogotá D.C,

No. Radicado: 08SE202112050000049043
 Fecha: 2021-08-30 12:40:47 pm
 Remitente: Sede: CENTRALES DT
 Depen: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO
 Destinatario WILLIAM TELLO PATIÑO
 Anexos: 0 Folios: 2
 08SE202112050000049043

NOTIFICACIÓN POR CORREO
 Art. 565, 568 y 826 del Estatuto Tributario.



Señor(a)(es): **WILLIAM TELLO PATIÑO**
 Dirección: CALLE 41 3-11 OFC 201 EDF DON JOSE
 VILLAVICENCIO, META

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PROCESO: 2-41-2020	2 de Junio del 2021

Se anexa: Copia del Auto de MANDAMIENTO DE PAGO para su notificación.

ACCIONANTE: NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO.
DIRECCIÓN: Carrera. 14 N° 99-33 PISO 11
CIUDAD: Bogotá, D.C.
TELÉFONO: (1) 3779999 Ext. 11107 - 11157

Quien conoce del Proceso: Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Cobro Coactivo

Se advierte que la notificación del auto de MANDAMIENTO DE PAGO se considera surtida con el recibo de la presente comunicación en el lugar de destino y conforme con el estatuto tributario. Contra el auto no procede recurso alguno, y el pago total de la obligación junto con los intereses debe efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a dicha notificación. (Artículos 830, 833-1 del Estatuto Tributario)

Cordialmente,


DEISY JULIETH CASTRO BROCHERO
 Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Anexos: Un (1) folio
 Proyecto: dlizarazo.

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
 Teléfonos PBX

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
 Puntos de atención

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de



El empleo
es de todos

Mintrabajo

OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO
Nº. Proceso 2-41-2020

02 de junio de 2021

El Coordinador del Grupo de Cobro coactivo de la oficina Asesora jurídica en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la ley 6 de 1192, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 729 de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil doce (2012), expedida por la Dirección Territorial META, confirmada con la Resolución No. 36 del 7 de febrero de 2013 por la Dirección territorial META, confirmada por Resolución No. 6725 del 19 de diciembre de 2018 por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, se sancionó a **WILLIAM TELLO PATIÑO** identificado con NIT y/o C.C. No. **86.045.236**, con domicilio en CALLE 41 No. 33 - 11 OFC. 201 Edificio Don Jose Centro, en la ciudad de Villavicencio- Meta con constancia de ejecutoria de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019). Por vulneración de la resolución 2413 de 1979, Decreto 1295 de 1994 y resolución 1016 de 1989.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS(\$56.670) MCTE**, con destino al FONDO DE RIESGOS LABORALES administrado por FIDUPREVISORA S.A., la cual debe ser consignada en la Cuenta Corriente No. 30901396-9 del Banco BBVA a nombre de FIDUPREVISORA S.A. Nit. 860.525.148. convenio 30603 que a la fecha no ha sido cancelada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por Cobro coactivo.

Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causarán un interés del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 68 de 1923 y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II Título VIII, artículos 823 al 849-4 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva en contra de **WILLIAM TELLO PATIÑO** identificado con NIT No. **86.045.236**, y a favor del FONDO DE RIESGOS LABORALES, administrado por FIDUPREVISORA S.A., por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$56.670) MCTE**, más los intereses causados a partir de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019), fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta Corriente No. 30901396-9 del Banco BBVA a nombre de FIDUPREVISORA S.A. NIT No. 860.525.148, convenio 30603 más los costas procesales si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: El valor correspondiente al pago de costas procesales debe ser consignado a nombre de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS en la cuenta No. 61011110 del Banco de la Republica Código 334, previa liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago según lo preceptuado en los artículos 565, 567, 568, 569 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra este no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberán efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante el Grupo de Cobro Coactivo – Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo.

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DEISY JULIETH CASTRO BROCHERO
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Deisy L.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
457 41 2770000

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá, Medellín, Pereira, Bucaramanga, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Villavieja, Yopal, Bogotá, Medellín, Pereira, Bucaramanga, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Villavieja, Yopal

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co



MINISTERIO DEL TRABAJO
GRUPO COBRO COACTIVO

En la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____

del _____ se presenta el señor(a) _____

Identificado(a) con C.C. _____ de _____

en Calidad de _____ Domiciliado en _____

Ciudad _____ Teléfonos _____

con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago de fecha **15 de Julio del 2021** sancionado **WILLIAM TELLO PATIÑO** NIT y/o C.C. **86045236**, mediante Resolución No. **729** de fecha **27 de Diciembre del 2012**, expedida por la Dirección Territorial **Meta** del Ministerio del Trabajo que dio origen al proceso No. **2-41-2020** y se hace entrega de la respectiva copia.

FIRMA DEL NOTIFICADO _____

FIRMA NOTIFICADOR: _____

CARGO: _____

FIRMA FUNCIONARIO _____

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos **PIX**

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

¡Con Trabajo Decente el futuro es de



mintrabajo



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCo



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO



Iniciativa Regional Empleo Laboral y el Career Labor Force de Colombia



